

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Solicitante	Deicy Yurani Montes Pino
Convocados	Banco de Occidente y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01499 00
Providencia	Incorpora. Requiere liquidador

Se incorpora al expediente para los fines pertinentes memorial allegado por la apoderada del BANCO DAVIVIENDA (Doc.64), mediante el cual informa que, realizadas las consultas ante los Operadores de Información, se evidencia que la deudora no presenta reporte de mora ni calificación deficiente ante Transunión por parte de la entidad financiera.

De otro lado, se requiere al liquidador para que allegue actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, a fin de continuar con el trámite correspondiente en este asunto.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7790c186f9cfd30a122bcbb879050af2c1abf6e629e74a96999922d28685abed**

Documento generado en 16/02/2023 07:06:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**